Para despachos de oficio dos mrs.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

que los daños perdidas y menoscabos que
se siguieren por dha ocasion corran
por quenta y riesgo de los susodhos = Y
asi mismo dixeron dhos capitulares
que respecto de que se han nombrado
por Ynterventor para la asistencia
y solicitud de que se hiciesen dhos re-
partimientos y se allase a hacerse
con las personas nombradas a Don
Fran.co Molina solo Regidor asi mismo
de esta dha ciud. quien no puede asistir a dhos
repartimientos por allarse a presente
de esta dha ciud. se nombra en su lugar al
Señor Diego Cano Marin y estando presente
acepto dho nombramiento = Y para
dar principio a la cobrança de la seda echos
dhos repartimientos = dixeron dhos
señores capitulares se cobre a precio de
veinte y quatro rs la libra de la que pa-
garen los vg.os a los repartimientos re-
cepto para la paga de alcabalas que estas
pertenecen a particulares quienes
de muchos años a esta parte adelantan
y suben el precio asi en dha seda como
en los demas esquimos en que se cobra
que se suspende el dar precio para la paga
de dhas alcabalas, a tal tanto que
se comunique y confiera con dhos Yn-